

REGLAMENTO (CEE) Nº 3917/90 DEL CONSEJO

de 21 de diciembre de 1990

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2990/82 relativo a la venta de mantequilla a precio reducido a los beneficiarios de asistencia social

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3879/89 ⁽²⁾, y, en particular el apartado 2 de su artículo 12,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2990/82 ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 4109/88 ⁽⁴⁾, introdujo un régimen de venta de mantequilla a precio reducido a los beneficiarios de asistencia social, que finaliza el 31 de diciembre de 1990; que con arreglo al apartado 3 del artículo 3 *bis* del mencionado Reglamento, el Consejo examinará, antes de dicha fecha y

basándose en un informe de la Comisión, la posibilidad de prorrogar el régimen establecido; que, visto el informe presentado por la Comisión y los resultados logrados, es oportuno prorrogar dicho régimen durante un período de 2 años,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*En el artículo 1 y en el apartado 3 del artículo 3 *bis* del Reglamento (CEE) nº 2990/82, se sustituye la fecha de «31 de diciembre de 1990» por la de «31 de diciembre de 1992».*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1990.

*Por el Consejo**El Presidente*

A. RUBERTI

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

(2) DO nº L 378 de 27. 12. 1989, p. 1.

(3) DO nº L 314 de 10. 11. 1982, p. 26.

(4) DO nº L 361 de 29. 12. 1988, p. 3.